

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 388 -2021-AMAG-DA

Lima, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS;

El Informe N° 1303-2021-AMAG-PAP de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento solicita se modifique la Resolución N° 375-2021-AMAG/DA de fecha 18 de noviembre de 2021 en el extremo que excluye por abandono a DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO y SANCHEZ OBLITAS, MARILU; e Informe N° 613-2021-AMAG/A;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución N° 354-2021-AMAG-DA de fecha 29 de octubre de 2021, se declaró fundados los pedidos de desistimiento presentados por los postulantes admitidos DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO y SANCHEZ OBLITAS, MARILU, al Curso Especializado a distancia “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, ejecutado del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 1303-2021-AMAG/DA-PAP, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento informa del error incurrido por el coordinador de la Sede desconcentrada Loreto, señor Eduardo Alvarez al considerar a DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO y SANCHEZ OBLITAS, MARILU en la relación de postulantes admitidos al Curso Especializado a distancia: “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, ejecutado del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021 que correspondían ser excluidos por abandono; relación que la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento adjuntó al Informe N° 1260-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 6 de noviembre de 2021;

Que, en mérito a lo comunicado por la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante Informe N° 1260-2021-AMAG-DA-PAP de fecha 6 de noviembre de 2021, la Dirección Académica emitió la Resolución N°375-2021-AMAG-DA de fecha 18 de noviembre de 2021 en la cual declaró la exclusión por abandono de 35 postulantes admitidos al Curso Especializado a distancia: “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, ejecutado del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, entre ellos a DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO y SANCHEZ OBLITAS, MARILU, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas;

Que, en la Resolución N° 354-2021-AMAG/DA de fecha 29 de octubre de 2021, se precisó que DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO y SANCHEZ OBLITAS, MARILU cumplieron con presentar oportunamente sus solicitudes de desistimiento por lo que en aplicación del artículo 46° del Reglamento del Régimen de Estudios se les excluyó de la relación de admitidos del Curso Especializado a distancia: “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, ejecutado del 27 de octubre al 30 de noviembre; por lo que la Resolución N° 375-2021-AMAG/DA de fecha 18 de noviembre de 2021 ha incurrido en error al declarar su exclusión por abandono;

Que, en atención a lo hechos ocurridos corresponde emitir el acto administrativo que rectifique el error incurrido por la Resolución N° 375-2021-AMAG/DA de fecha 18 de noviembre de 2021, y declarar la sustracción de la materia respecto de los indicados profesionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala en el artículo 155° que: *Unidad de vista Los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para realizar determinadas actuaciones o responder a precedencia entre ellas, salvo disposición expresa.*”; y el Artículo 212 en el numeral 1 señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; y en el numeral 2: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 04-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; y el Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 07-2020-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 375-2021-AMAG/DA de fecha 18 de noviembre de 2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: *EXCLUIR con la condición de abandono a los magistrados y auxiliares admitidos que se detalla a continuación de la relación adjunta a la Resolución N°332-2021-AMAG-DA de fecha 11 de octubre de 2021; resolución de admisión al Curso Especializado a Distancia “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, relevándolos de las obligaciones académicas y económicas generadas:*

1	43937403	CASTILLO	SANTOS	RONALD SERGIO
2	42900945	CHAMANA	LOPEZ	MARIZEL LEONIZE
3	40587922	CORDOVA	CUELLAR	GETULIO FAUSTO
4	08664599	CUYA	GARCIA	OSWALDO
5	44278812	DE LOS SANTOS	VILCHEZ	MARTHA INDIRA
6	40375832	ESPINOZA	LAVERIANO	BENGEL ISAAC
7	43556437	GOMEZ	SALAS	CESAR HANS
8	41093806	HINOJOSA	DE LA CRUZ	PRISCILLA
9	42283121	HINOSTROZA	TOMAYLLA	YUDITH MAVEL
10	72186500	HIQUISI	CACERES	TANIA ALMENDRA
11	06895296	HUAMANI	CHAVEZ	MIGUEL JHONNY
12	21547650	HUARCAYA	HUAMAN	MERY YENY
13	45033149	LA FUENTE	VERA	MARCELA CECILIA
14	41308083	MEDINA	ALMEYDA	EVELIGNE LORENA
15	42218252	MENDOZA	ENRIQUE	RONALD BERNABE
16	40964163	MONDRAGON	FERNANDEZ	MARIBEL
17	44713217	OYARCE	CONTRERAS	CINTYA GLORIA
18	08064037	REBAZA	FLORES	LUIS MANUEL FRANCISCO
19	45687634	RIOS	CULQUICONDOR	KATIA NURIA

20	70117009	ROMANI	AQUINO	SHARON FRESCIA
21	46045696	SALGADO	GARCÍA	DIANDRA NÁYADE
22	43572025	SANCHEZ	VARGAS	BERTHA YESENIA
23	41741311	VARGAS	SANDOVAL	LETICIA MABEL
24	29734223	VEGA	QUILLA	JULY EDITH
25	74703898	ARCE	VICUÑA	RENATO GONZALO
26	74918129	CABEZAS	CHAVEZ	LUIS ALVARO
27	45225512	FERRER	YAUYO	KELLY EDDY
28	43664424	FLORES	SAHUA	AMERICO WILLIAM
29	46704754	GAMARRA	GUZMAN	JOSSITH MILAGROS
30	43298168	HUANCA	MUSAJA	JOSE MIGUEL
31	45431136	LISBOA	GOMEZ	JOYSAAC
32	25827957	TOLEDO	CASTILLO	JESUS REMIGIO
33	72872856	VASQUEZ	ROJAS	JOSELYN LISSET

En relación a los postulantes admitidos DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES DEL ROSARIO con DNI N° 40378573 y SANCHEZ OBLITAS MARILU con DNI N° 06737052 se declara la **SUSTRACCIÓN de la materia**, por cuanto su exclusión del Curso Especializado a Distancia “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DEL DELITO Y EL ESTUDIO DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN APLICACIÓN DE LOS CASOS EMBLEMATICOS”, en ejecución del 27 de octubre al 30 de noviembre de 2021, fue resuelta por Resolución N° 354-2021-AMAG-DA de fecha 29 de octubre de 2021.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, y a las interesadas a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA
 Directora Académica

MCB/jr